



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2009-MPSM

Tarapoto, 19 de Enero de 2009

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Provincial de San Martín en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Enero del año 2009.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Ordenanza N° 021-2007 de fecha 27 de Diciembre de 2008, se aprueba la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, el Cuadro de Asignación de Personal -CAP y los documentos complementarios de la Municipalidad Provincial de San Martín,

Que, con Informe N° 376-2008-GPP/MPSM, de fecha 23 de Diciembre 2008, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto efectúa la sustentación técnica legal de la modificación del CAP de las unidades orgánicas: Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano (Unidad Formuladora de Proyectos); Órgano de Control Institucional - OCI; Oficina de programación e Inversiones - OPI; Oficina de Tesorería; Sub Gerencia de Promoción de la Salud y Defensa de los Derechos OMAPED y el Programa de Formalización de la Propiedad Informal-PROFOPRI;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, se aprobaron los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP, estableciendo en su artículo 8° que el CAP es un documento de gestión institucional que contiene los cargos clasificados de la Entidad en base a la estructura orgánica vigente prevista en el ROF;

Que, en los incisos a) y c) del Artículo 16° del citado Decreto Supremo, establecen que las Entidades de la Administración Pública deberán modificar el Cuadro para Asignación de Personal en los siguientes casos:

- a) Cuando la Entidad haya sufrido modificaciones en su ROF que conlleven a cambios en sus funciones o en su estructura organizacional o por motivo de una acción de racionalización o mejoramiento de procesos.
- c) Por motivo de un reordenamiento de cargos que conlleve a una afectación de su Presupuesto Analítico de Personal - PAP.

Que, en el Informe N° 280-2008-GPP-MPSM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que, los cargos contenidos en el CAP de las unidades orgánicas a modificar, cuentan con el financiamiento previsto en el Presupuesto Institucional,

Que, estando a lo expuesto, es necesario aprobar las modificaciones al CAP, de acuerdo con las modificaciones introducidas al Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la necesidad operativa institucional;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2009-MPSM

Tarapoto, 19 de Enero de 2009

Que de acuerdo con el artículo 15° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, la aprobación del CAP del Gobierno Municipal, será por Ordenanza Municipal;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA MODIFICACION DEL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN**

**ARTICULO PRIMERO.-** aprobar la modificación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad Provincial de San Martín, de acuerdo con las modificaciones introducidas al Reglamento de Organización y Funciones – ROF y de acuerdo a las necesidades de operatividad institucional; la misma que obra adjunta como Anexo y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Precisar que la Ordenanza N° 021-2007-MPSM, mantiene plena validez y vigencia en todo lo que no haya sido expresamente modificado por la presente Ordenanza.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO  
Christopher Sandro Riquelme Uzcátegui  
Alcalde

